

DECRETO Nº: 2165 / 2022

Visto que el concejal D. Ramón Lasaosa, en fecha 29 de abril de 2022, propone iniciar el procedimiento de concesión de una subvención directa a la Asociación de Periodistas de Aragón, para la que existe aplicación presupuestaria 11-92501-48000 “Congreso Periodismo Digital. Otras transferencias” por importe de 30.200,00 € del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el año 2022 así como en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 4 de Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2024.

Visto con fecha 17 de marzo de 2022, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Visto el Informe suscrito por el Técnico de Cultura D. Lucas Fernández Mateo, en el que consta que la Asociación de Periodistas de Aragón viene organizando en Huesca desde hace 23 ediciones el Congreso Nacional de Periodismo Digital, que cuenta en cada edición con la presencia de profesionales de los medios de comunicación más importantes del país y de muy diversas nacionalidades. Se trata de evento de referencia consolidado gracias a las materias que en él se abordan y se ha convertido en un referente mundial en el campo de las nuevas tecnologías aplicadas a la información.

Visto informe de fiscalización 452/2022 de conformidad de fecha 20 de mayo de 2022.

Por ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder una subvención directa a la Asociación de Periodistas de Aragón, con CIF G-50058106, por importe 30.200 euros (treinta mil doscientos euros) que tiene por objeto la celebración del XXIII Congreso de Periodismo de Huesca en la ciudad de Huesca. La subvención alcanza al 80% del gasto justificado.

SEGUNDO: Disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 11-92501-48000 “Congreso Periodismo Digital. Otras transferencias” por importe de 30.200,00 € a favor de la Asociación de Periodistas de Aragón con CIF G-50058106; para la celebración del XXIII Congreso de Periodismo de Huesca en la ciudad de Huesca.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba la Asociación de Periodistas de Aragón para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

Son gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización del proyecto subvencionado.

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos suntuarios.

DECRETO Nº: 2165 / 2022

- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario que no resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

TERCERO.- La fecha límite de justificación de la subvención será el 15 de noviembre del 2022. Para dicha justificación la entidad beneficiaria deberá presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, por un importe de al menos 37.750,00 euros (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Justificantes del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibo firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido. Los gastos superiores a 300 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará en dos partes, un 50% con carácter de anticipo, previo a la justificación de los gastos y la actividad realizada, y el resto cuando por parte de Asociación de Periodistas de Aragón, con CIF G-50058106, se haya justificado correctamente todos los conceptos.

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación por un anticipo del 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 11-92501-48000 "Congreso Periodismo Digital. Otras transferencias"

SEXTO.- Deberá producirse la aceptación de la subvención por el beneficiario en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución para que sea efectiva la misma. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Cultura
Exp: 5305/2022

DECRETO Nº: 2165 / 2022

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

